
BOLETÍN INFORMATIVO N°6

MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas

A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

La **Jefatura de Gabinete de Ministros** mediante la decisión administrativa 591/2020 adopta las recomendaciones formuladas por el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN**.

La Comisión exhorta adoptar los siguientes criterios respecto a los beneficios, beneficiarios y condiciones para su obtención:

Se otorgará un salario complementario a los sujetos que:

1. La actividad principal del empleador (al 12 de marzo de 2020) se encuentre entre las siguientes: servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas; transporte de cargas; servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías, entre otros.

Para ver el *listado de actividades* [haga click aquí](#).

Otras *actividades incorporadas* [haga click aquí](#)

2. La variación nominal de la facturación del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 (respecto al mismo período del año 2019) sea de 0 o inferior a 0, es decir que el empleador no registre un incremento nominal en su facturación.

3. Que la plantilla de empleados de las empresas indicadas (en listado de actividades exceptuadas) no supere la cantidad total de 800 trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia al 29 de febrero de 2020.
4. En los casos en que las empresas cuenten con más de 800 trabajadoras y trabajadores al 29 de febrero de 2020, al efecto de evaluar la procedencia de acordarles los beneficios contemplados por el Decreto N° 332/20 y sus modificatorios cabría: i) evaluar su situación financiera a partir de la información recabada en el sitio web "Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción – ATP" de la AFIP y la restante que pudiera estimarse menester y ii) establecer los siguientes requisitos:
 - No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019.
 - No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente.
 - No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.
 - No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de bajan o nula tributación.
1. Al efecto del cómputo de la plantilla de personal, en los términos previstos en los puntos 3 y 4, deberán detraerse las extinciones de las relaciones laborales ocurridas hasta el 20 de abril de 2020.

[MAS INFORMACION AQUÍ](#)

Suspensión de los plazos de los sistemas de vigilancia emitidos por los Organismos Técnicos de Certificación

La Secretaría de Comercio Interior, mediante el Decreto 119/2020, resuelve SUSPENDER LOS EFECTOS DE LOS PLAZOS DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA AQUELLOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS FABRICADOS, IMPORTADOS O COMERCIALIZADOS que cumpliendo con las Normas IRAM, debido a que los Organismos Técnicos de Certificación se han visto imposibilitados para llevar a cabo los procedimientos estipulados de vigilancia para cada uno de los aparatos eléctricos de uso doméstico mencionados precedentemente, para los que fueron reconocidos.

Ante esto, se determina mantener la vigencia de cada constancia de vigilancia ya emitida para los certificados, cuya condición sea "regularizado" y "en orden", que venza en el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 31 de mayo de 2020, inclusive. Las medidas del Sistema de Vigilancia establecidas en la presente normativa se extenderá hasta el 15 de junio del 2020 plazo que podrá ser ampliado, en caso de necesidad o mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

A los efectos de poder acceder al beneficio estipulado en la presente resolución, los Organismos Técnicos de Certificación deberán presentar una nota dirigida a la Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno, dependiente de la Secretaría de Comercio Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD).

[MAS INFORMACION AQUÍ](#)

Excepción del cumplimiento de la extensión horaria a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS mediante la resolución 85/2020 dispone pertinente EXCEPTUAR A LOS REGISTROS Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios del cumplimiento de las previsiones del artículo 4, de la disposición 83/2020 el cual EXTENDÍA EN DOS (2) HORAS EL HORARIO DE CIERRE de la atención al público de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias.

Esta medida retoma el horario habitual de atención de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor.

[MAS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Préstamos con caución de certificados de obra

Adelantos en cuentas corrientes

El Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 13.477/56, hace conocer el LISTADO DE TASAS ACTIVAS PARA PRÉSTAMOS con caución de certificados Contratistas de obra pública de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH) de adelantos en cuenta corriente para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con plazos de hasta 180 días.

Para Usuarios "Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa", corresponderá aplicar, desde el 26/08/2019, la tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 20 ppa.

Asimismo, las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en Gral. son: (a partir del 09/03/20) para MiPyMEs, la tasa de Interés Adelantada equivalente a una tasa de interés nominal anual vencida, hasta 30 días del 45% T.N.A. desde 31 días a 60 días del 48% TNA y de 61 días a 90 días del 51%, para el caso de que NO adhieran al Paquete para Empresa MiPyMEs será hasta 30 días del 47% TNA, de 31 a 60 días del 50% y de 61 hasta 90 días del 53% TNA.

[MAS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)

Las audiencias en el Ministerio de Trabajo se harán mediante plataformas virtuales

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la resolución 344/2020 resuelve la celebración de AUDIENCIAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, utilicen PLATAFORMAS VIRTUALES en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso.

Toda documental incorporada en las plataformas y otros medios electrónicos habilitados, tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes y sus letrados asistentes, dando respaldo sustancial ante los nuevos procedimientos administrativos.

[MAS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional en el Área de Equipamiento Médico - ANR

El Ministerio de Desarrollo Productivo crea el PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSUMOS MÉDICOS Y SANITARIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto de asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas, dentro del marco de la situación de emergencia sanitaria.

Se entregarán créditos directos y Aportes No Reembolsables (ANR) a empresas, MiPyMEs, cooperativas, emprendedores, instituciones de investigación y desarrollo, universidades, y centros tecnológicos.

Los instrumentos financieros puestos a disposición del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional serán por un monto total de 2.250 millones de pesos y contarán con el respaldo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

Una de las líneas estará constituida por créditos directos a una tasa fija del 12%, por un monto total de \$ 2.000 millones, destinados a capital de trabajo e inversiones productivas, podrán solicitarlos cooperativas, MiPyMEs y empresas que necesiten aumentar su capacidad de producción y, además, realicen aportes en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios, o bien brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y otros aspectos relacionados con el COVID-19.

Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años. En los casos de créditos para capital de trabajo, el monto máximo también asciende \$ 30 millones y en ningún caso se podrá superar al equivalente al 40% de las ventas de la empresa durante el último ejercicio. El plazo de pago será de 3 años, con seis meses de gracia. Las garantías a presentar deben ser aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) o fianza.

Además, se ofrecerán Aportes No Reembolsables (ANR) por una cifra total de \$ 250 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. El objetivo es financiar servicios de asistencia técnica y consultorías, capital de trabajo e inversiones de proyectos estratégicos. Se podrán solicitar hasta \$ 10 millones por un plazo de 6 meses. En este caso, la garantía requerida será un seguro de caución.

[MAS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)

Asistencia financiera a MiPyMes para el desarrollo y la consolidación del teletrabajo

El Ministerio de Desarrollo Productivo en conjunto con el Banco Nación destinará recursos para asistir a MiPyMEs para el financiamiento de adquisición de equipos y/o servicios para teletrabajo y para capital de trabajo e inversiones destinadas a sectores relacionados con la emergencia del COVID-19.

Para Pymes (de todos los sectores económicos) que necesiten adquirir equipos y/o servicios tecnológicos para el teletrabajo de hasta 3 millones de pesos a una tasa fija 18% TNA y en el segundo y tercer año, tasa variable BADLAR + 5 puntos modalidad teletrabajo, porcentuales anuales. En cuanto al capital del trabajo e inversiones destinadas a sectores relacionadas a la emergencia los beneficiados son los fabricantes y su cadena de proveedores y/o distribuidores de alimentos esenciales; insumos, equipamientos, implementos y servicios médicos, medicamentos y artículos de higiene teniendo un monto máximo de 3 millones para el capital de trabajo con un plazo de 3 años, en cuanto a inversiones el monto máximo será de 5 millones con un plazo de 5 años, la tasa de interés para ambos casos es del 18% TNA fija primer año y BADLAR + 5 puntos los restantes, contando con un periodo de gracia de hasta 6 meses.

[MAS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[CREDITOS PARA ACTIVIDADES ESENCIALES](#)

Financiación de proyectos regionales

El BID financiará proyectos regionales en apoyo a la respuesta coordinada al COVID-19 (Abril 02, 2020). La asistencia económica se realizara través de ANR para estimular la innovación y el crecimiento de la producción de bienes y servicios que contribuyan a mitigar el virus COVID-19. Fecha límite es el 15 de mayo, 2020.

[MAS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)

[MÁS SOBRE LA PROPUESTA](#) / [PRIORIDADES OPERATIVAS](#)